

3744-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón BUENOS AIRES, provincia PUNTARENAS, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES**

DISTRITO BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603270407	DAVID BADILLA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113260419	MARIANA VIDAL VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115400707	YOXYLYN DE LOS ANGELES FONSECA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto el nombramiento de Benjamín Gómez Rodríguez, cédula de identidad n.º 116300308, en el puesto de tesorería suplente, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional, debido a que se encuentra con nombramiento en la secretaría propietaria y delegación territorial propietaria, de la asamblea cantonal de Buenos Aires, provincia Puntarenas, celebrada en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintiuno y cuyos nombramientos fueron acreditados en auto n.º 1242-DRPP-2021, dictado por esta misma Dependencia a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. Para la debida subsanación, se deberá remitir a esta Administración Electoral carta de renuncia -con el respectivo recibido del partido Agenda Democrática Nacional - de Gómez Rodríguez a la mencionada agrupación política, si ese es su deseo, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a este Departamento una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.

Por otro lado, se deniega la totalidad de los nombramientos del comité ejecutivo distrital suplente, a saber: Ivannia Rivera Porras, cédula de identidad n.º 112170650, como presidenta; Melissa Raquel Álvarez Espinoza, cédula de identidad n.º 114690159, como secretaria y Karol Vanessa Chacón Mora, cédula de identidad n.º 115760864, como tesorera, en virtud de que no cumple con el principio de paridad, preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita. Además, Ivannia Rivera Porras y Karol Vanessa Chacón Mora no cumplen con el requisito de inscripción electoral establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, la primera persona se encuentra inscrita en el distrito electoral Pilas, del distrito administrativo del mismo nombre, mientras que la segunda persona, se encuentra inscrita en el distrito electoral Jabillo, del distrito administrativo Potrero Grande, ambos del cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas. Así

las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el comité ejecutivo distrital suplente, en la cual se tome en consideración el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral, según la normativa expuesta recientemente.

Por lo expuesto, **se mantienen pendientes los puestos de tesorería propietaria y presidencia, secretaría y tesorería, todas suplentes.**

DISTRITO VOLCAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107670745	ZORAIDA JIMENEZ NARANJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104390650	RAFAEL ANGEL CHACON BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
116410438	DAYANA PAOLA JIMENEZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
110560094	ADRIAN UREÑA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116420913	JESSICA SANDRA DIAZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
602240210	BOLIVAR JIMENEZ JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: no resulta procedente acreditar en este acto el nombramiento de Karol Fallas Chacón, cedula de identidad n.º 113100502, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que presenta doble designación, debido a que se encuentra con designación en la fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de Buenos Aires, provincia Puntarenas, celebrada en fecha catorce de agosto del año dos mil veintiuno y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 3168-DRPP-2021, de las diez horas con treinta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, que disponen que, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro cargo. Por lo expuesto, para subsanar la inconsistencia advertida, corresponde presentarse carta de renuncia de Fallas Chacón al cargo aludido de la asamblea cantonal aludida, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO POTRERO GRANDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

603390002	GEINER MORA NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113430845	KAREN GINETTE MADRIGAL ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
106470305	CARLOS LUIS CHACON FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
502820047	NORMAN CANTILLANO AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
115760864	KAROL VANESSA CHACON MORA	SECRETARIO SUPLENTE
103750753	RAFAEL ANGEL ARIAS SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602710439	YORLENY MORA DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO BORUCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109250656	FERNANDO MAROTO SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113540778	XIOMARA MAROTO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116870151	JOSE FRANK BRENES SUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
600650449	MARCIANO LAZARO LAZARO	PRESIDENTE SUPLENTE
603040499	SILVIA GONZALEZ LAZARO	SECRETARIO SUPLENTE
604450007	IAN ANASTACIO LEIVA FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Ana Isabel Rodríguez Guadamuz, cédula de identidad n.º 502350127, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción el distrito electoral de San Carlos, perteneciente al distrito administrativo de Buenos Aires, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO PILAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107880891	ANTONIO ABARCA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113070599	JENNY ROJAS CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
112150829	LEANDRO VARGAS HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
107900907	AURISTELA NAVARRO CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
117650235	CARLOS ANDRES SANCHEZ ATENCIO	SECRETARIO SUPLENTE
105310731	FLORY PEREZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Marianela Zuñiga Arley, cédula de identidad n.º 602430859, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el

requisito de inscripción electoral, establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral Macacona, del distrito administrativo del mismo nombre, cantón Esparza, provincia Puntarenas. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO COLINAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103540271	FRANKLIN BOLIVAR RODRIGUEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117820925	KRISTEL FABIOLA GAMBOA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113780614	DAVID DE LA MERCED MENDEZ CESPEDES	TESORERO PROPIETARIO
118290325	KERVIN IVAN AMADOR FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
105060819	MARIA ADILIA GUERRERO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
603730843	ALBIS FLORES QUESADA	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Isidro Rodríguez Guadamuz, cédula de identidad n.º 601550095, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral San Carlos, del distrito administrativo Buenos Aires, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO CHANGUENA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113010370	GIOVANNI GERARDO SALAZAR REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO

109620058	MARINA BARAHONA BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
605110034	KENDALL SALAZAR BARBOZA	TESORERO PROPIETARIO
603830577	ELVER GERARDO FLORES RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
600810299	MARIA ELENA BEITA REYES	SECRETARIO SUPLENTE
604040313	LUIS DIEGO OBREGON FLORES	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Rigoberto Badilla Ugalde, cédula de identidad n.º 502000469, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral San Carlos, del distrito administrativo Buenos Aires, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO BIOLLEY

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601270666	MYNOR SIBAJA LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604350533	MONICA RAMIREZ VILLAFUERTE	SECRETARIO PROPIETARIO
501260026	EDER MORA HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
205610329	GEOVANNA SIBAJA SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
117290484	LUIS ANTONNY BARRANTES SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
601360711	ISABEL SIBAJA VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117170115	NIDYA MARISEL RIVERA ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO BRUNKA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104710607	MARVIN QUESADA VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603240812	CARMEN VARGAS PADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
113520916	JEISON BONILLA ILAMA	TESORERO PROPIETARIO
114960426	DEILYN YILENIA MESEN DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
602660092	ROY CASTRO VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
109770660	DORIS CRUZ MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118340426	MERIDY MICHELLE CABALLERO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos Buenos Aires, Volcán, Boruca, Pilas, Colinas y Changuena, todos del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.:(19191, 18279, 20459, 20464, 20457, 20467, 20460, 20461, 20462, 20465, 20466)-2021